



## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

#### VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del Delegado Oficial del rodeo del Club Población señor Eduardo Castro Muñoz, realizado el 04 de septiembre de 2021, en contra del señor Franco Miño Miño; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Delegado en contra del señor Franco Miño Miño.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **5-2021**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, para los efectos precedentemente indicados.

Ignacio Maruri Legarraga  
Secretario

Juan Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez

Firmado digitalmente  
por Juan Sebastián  
Lindor Reyes Pérez  
Fecha: 2021.09.28  
09:42:53 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez  
Presidente